

El difícil camino hacia el Euro

Consecuencias de su implantación

Alberto Camarero Orive

Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Licenciado en Economía

Profesor titular interino. Dpto. de Transportes. UPM

Beatriz Camarero Orive

Licenciada en Economía

RESUMEN

El establecimiento de la moneda única y la formación de la Unión Económica y Monetaria es el resultado de un difícil camino que comenzó hace más de cuarenta años. Este artículo analiza los diferentes intentos de establecer una unión monetaria europea y las diferentes fases que han concluido en su implantación. También se analizan las principales implicaciones y ventajas económicas de la implantación del euro, centrándose en la situación actual de la economía española.

ABSTRACT

Adopting the single currency and forming the Economic and Monetary Union is the result of difficult steps which began over 40 years ago. This article analyses the different efforts made to establish a European monetary union and the different phases leading to its implementation. The principal implications and economic advantages of the set up of the Euro are also analysed, stressing the current state of the Spanish economy.

¿QUÉ ES EL EURO?

El Euro es la denominación que sustituye al ECU (European Currenty Unit) como unidad monetaria europea, cuyo cambio se adoptó a propuesta de Alemania en el Consejo Europeo de Madrid, en diciembre de 1995.

El establecimiento de una moneda única, el euro, completa el camino de integración económica que se inició hace cuarenta años al constituirse la Comunidad Económica Europea. Ya desde el principio se habló de la posibilidad de una moneda única; en 1969, el Informe Weber estableció un plan de tres etapas con la culminación de la unión monetaria en Europa en 1980, sin embargo la crisis del petróleo y problemas económicos de los diferentes países abortaron el proyecto. Será en

1978 cuando surge la necesidad de establecer un Sistema Monetario Europeo, todavía hoy vigente, que entró en funcionamiento el 13 de marzo de 1979 y que garantizara la estabilidad de los tipos de cambio entre las monedas comunitarias. El éxito alcanzado hizo que se presentara el Informe Delors en 1989, que dibujó las líneas básicas para establecer un sistema tal y como hoy lo conocemos. Finalmente, el Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht de 1991, que entró en vigor en 1993, especificó el calendario y las condiciones para alcanzar la meta propuesta.

Ya en 1986, el Acta Única Europea formula un plan de fases para lograr en 1993 un mercado integrado de bienes, trabajo y capital y, parece lógico que una moneda única sea la culminación a un mercado único en Europa.

Las fases en que se articuló la marcha hacia la unión monetaria fueron las siguientes:

▼ La primera fase se inició el 1 de julio de 1990 y se completó con la suscripción del Tratado de Maastricht. Supuso la liberalización del movimiento de capital y sus objetivos fundamentales fueron alcanzar el mayor grado de convergencia económica posible, acabar con las barreras físicas, técnicas y fiscales del mercado interior y eliminar las restricciones a la libre circulación de capitales y servicios financieros.

▼ La segunda fase comenzó el 1 de enero de 1994 y terminó el 31 de diciembre de 1998. Supuso profundizar en la libre circulación de capitales, coordinar las políticas económicas de los estados miembros y el arranque de una política monetaria común. Entró en funcionamiento el Instituto Monetario Europeo, precursor del Banco Central Europeo y se estableció la total independencia de los bancos centrales nacionales de sus gobiernos. También se propuso un mayor control del déficit público, la prohibición de financiación privilegiada del sector público y el cumplimiento de criterios de convergencia para acceder a la tercera fase.

▼ La tercera fase ha dado comienzo el 1 de enero de 1999, y ha constituido la verdadera transición a la unión monetaria de los países que han satisfecho las condiciones de convergencia. Se ha implantado la moneda única, el euro, estableciéndose de forma irrevocable los tipos de cambio de las monedas que han accedido a la Unión Económica y Monetaria (UEM). También ha quedado constituido el Banco Central Europeo como cabeza del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) cuyo objetivo fundamental es la estabilidad de precios.

LOS CRITERIOS DE CONVERGENCIA

Para que la UEM se haya constituido en condiciones que permitan el crecimiento saneado y sostenible de los países participantes ha sido necesario un elevado grado de homogenización previa de sus economías en lo referente a sus principales características económicas. A este proceso de homogenización se le ha denominado convergencia.

Los criterios de convergencia se establecieron en el Tratado de Maastricht con objeto de asegurar la estabilidad de precios y un determinado grado de saneamiento de las finanzas públicas, unido a la estabilidad cambiaria y a la convergencia de los tipos de interés. Las razones por las que el Tratado especificó estos objetivos en términos de inflación y finanzas públicas saneadas se explican por la pretensión alemana de no ceder en su máspreciado activo conseguido durante los últimos años: el rigor en la preservación del valor de su moneda, es decir, en la consecución de una tasa de infla-

ción relativamente baja y unas finanzas públicas saneadas. Los criterios se resumieron en los siguientes cinco puntos:

▼ Tasa de inflación no superior en 1,5 puntos porcentuales al promedio de los tres países con menos inflación de la Unión Europea.

▼ Déficit público no superior al 3% del PIB, a menos que este ratio haya estado descendiendo y se encuentre próximo a este valor o que cualquier exceso sea temporal.

▼ Deuda pública no superior al 60% del PIB, con las mismas salvedades que el punto anterior.

▼ Tipos de interés a largo plazo no superiores en dos puntos porcentuales al promedio de los tres países con menores tasas de inflación.

▼ Mantenimiento en los márgenes normales de fluctuación del mecanismo de cambios del SME durante al menos los dos años precedentes a la transición a la tercera fase, y en particular, la ausencia de devaluación a iniciativa propia.

El cumplimiento de estas condiciones de convergencia se haría a fecha de 31 de diciembre de 1997 y evaluables a lo largo de la primera mitad del siguiente año. Por otro lado, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento estableció que los países integrantes de la tercera fase se comprometerían a proseguir la reducción de su déficit presupuestario hasta el entorno del 1% del PIB, estableciendo un sistema de sanciones para los incumplidores.

EL CALENDARIO DE LA UEM

El Consejo Europeo celebrado en Madrid los días 15 y 16 de diciembre de 1995 asumió las directrices básicas que definieron el proceso de cambio a la unión monetaria. El acuerdo más emblemático fue la denominación de Euro para la moneda europea a partir de la tercera fase y la definición de un calendario de actuaciones, cuyas fechas límites son las siguientes:

▼ La decisión por el Consejo Europeo de los países que participarán en el área euro, a la mayor brevedad posible en 1998.

▼ El 1 de enero de 1999 la fijación irrevocable de los tipos de conversión entre las monedas de los países participantes, entre sí y frente al euro. Utilización del euro como moneda en sentido propio. El SBCE empezará a ejecutar la política monetaria en euros. Comienzo de la operativa del sistema TARGET.

▼ Lo más tarde el 1 de enero de 2002 se pondrán en circulación los billetes y monedas en euro y, el SBCE empezará a canjear por euros los billetes y monedas nacionales.

▼ Lo más tarde el 1 de julio del 2002, las monedas nacionales habrán sido completamente reemplazadas por el

euro en todos los países participantes, concluyendo de esta forma el proceso de cambio a la moneda única.

Dentro de este calendario es de destacar la aparición del Sistema Europeo de Bancos Centrales, verdadero artífice de la política monetaria que desarrolle la zona euro y cuyas principales funciones se describen a continuación:

- ▼ Mantener la estabilidad de los precios es su objetivo primordial.
- ▼ Definir e implementar la política monetaria en el área euro.
- ▼ Poseer y gestionar las reservas oficiales.
- ▼ Realizar operaciones de cambio de divisas.
- ▼ Promover un buen funcionamiento del sistema de pagos.
- ▼ Contribuir a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y a la estabilidad del sistema financiero.

LA APARICIÓN DEL EURO

El 1 de enero de 1999 las monedas correspondientes a los países: Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Finlandia, Holanda, Italia, Irlanda, Luxemburgo y Portugal fueron sustituidas en los mercados internacionales de divisas por el Euro. Durante la etapa de transición (1/1/1999 al 31/12/2001) las monedas mencionadas mantendrán una relación de tipos de cambio, a través de los tipos de cambio fijos e irrevocables del Euro con respecto a las once monedas de los países que se integran en la UEM, siendo estos tipos de cambio fijos los recogidos en la tabla 1.

De esta forma se determinaron los tipos de cambio entre las monedas nacionales de la zona euro entre sí. Desde el 1 de

Tabla 1. Valor de 1 Euro

VALOR DE 1 EURO
166,386 pesetas
40,3399 francos belgas
1,95583 marcos alemanes
6,55957 francos franceses
0,787564 libras irlandesas
1936,27 liras italianas
40,3399 francos luxemburgueses
2,20371 florines neerlandeses
13,7603 chelines austríacos
200,482 escudos portugueses
5,94573 marcos finlandeses

Tabla 2. Tipo de cambio respecto a la peseta

TIPO DE CAMBIO RESPECTO A LA PESETA

1 marco alemán	85,0718
1 franco belga	4,12462
1 franco luxemburgués	4,12462
1 franco francés	25,3654
1 escudo portugués	0,829929
100 liras italianas.....	8,59313
1 florín holandés.....	75,503
1 libra irlandesa.....	211,267
1 marco finlandés.....	27,9842
1 chelín austríaco	12,0918

enero de 1999, las monedas que integran el Euro ya no cotizan entre ellas en los mercados de divisas. Así, los tipos de cambio de las monedas de la UEM respecto de la peseta quedaron como queda reflejado en la tabla 2.

Por ejemplo, una conversión que se realice de marcos alemanes a pesetas se tendría que realizar de la siguiente manera (suponiendo un importe de la transacción de 1.000 marcos alemanes, DEM):

Conversión del importe en DEM a Euros:

1.000 DEM: 1,95583 = 511,29188 Euros



Conversión del importe de Euros a pesetas

511,29188 Euros x 166,386 = 85.071,810 pesetas



Redondeo a la peseta más próxima:

85.071,810 → 85.072 pesetas

CONSECUENCIAS DE LA IMPLANTACIÓN DEL EURO

Con la implantación del Euro ha culminado el proceso de la UEM previsto en el Tratado de Maastricht. Las implicaciones directas más significativas sobre la economía se resumen a continuación:

- ▼ Todos los contratos de préstamo pasan a denominarse en euros.
- ▼ No existen fluctuaciones entre los precios de las monedas correspondientes.

- ▼ Los bancos y las entidades financieras han empezado a ofrecer productos y servicios financieros en euros.
- ▼ Las emisiones de deuda pública se denominan en euros.
- ▼ El precio del dinero y los tipos de interés son los mismos en los países que forman la UEM.
- ▼ Los países miembros ceden la soberanía monetaria al SEBC y asumen una política monetaria común.

Las consecuencias de su implantación abarcan todos los sectores de la economía nacional, destacando los siguientes:

* Operaciones de compra y venta de divisas al contado y a plazo: La repercusión más importante ha sido la eliminación de

los costes en las operaciones con las monedas de los países que han entrado a formar parte de la UEM en lo referente a :

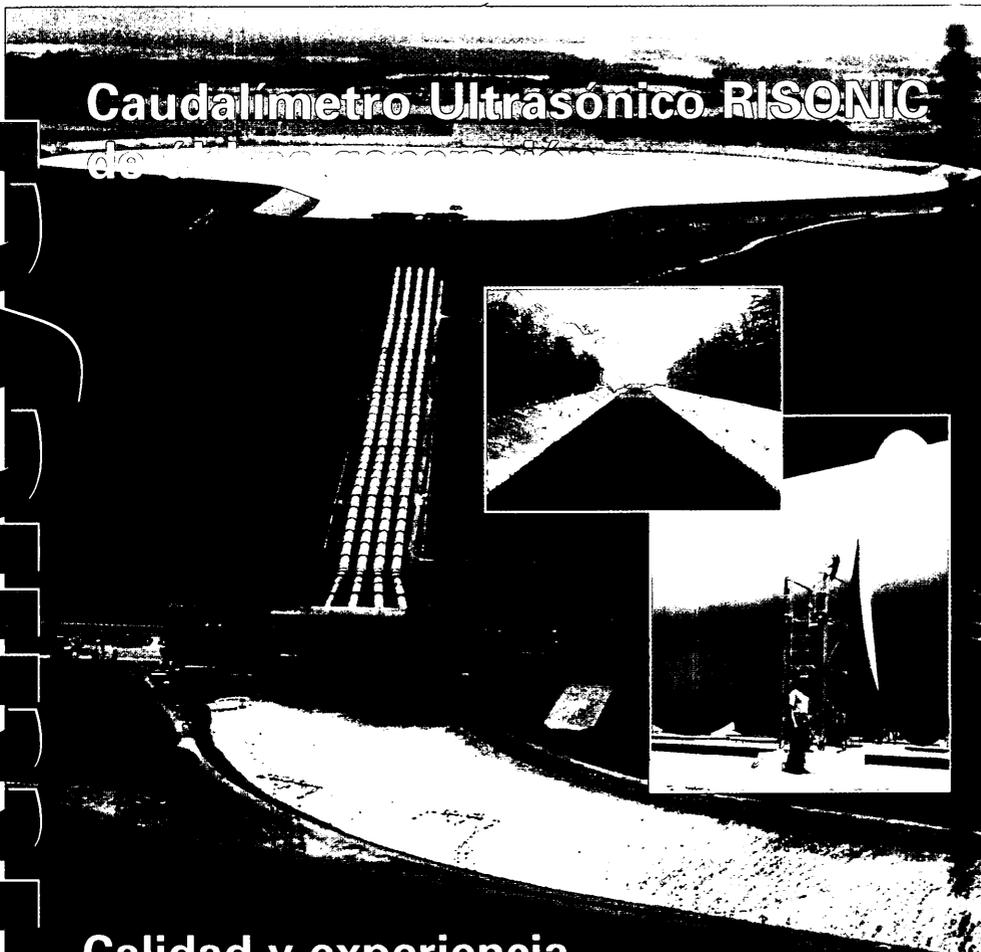
- ▼ Comisiones de cambio.
- ▼ Diferencial de cambio.
- ▼ Coberturas (seguros de cambio y opciones).

De todas formas a partir del 1 de enero de 1999 la compra y venta de billetes entre países de la UEM presenta un cambio de billetes o monedas locales durante el periodo transitorio y, al ser el tipo de cambio irrevocable no existen diferencias entre el cambio comprador y vendedor. De esta forma ha desaparecido el negocio bancario obtenido por los diferenciales en operaciones de cambio de monedas de la UEM, por lo que para

Rittmeyer

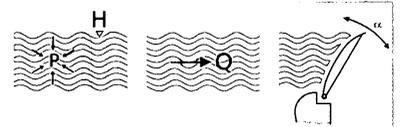
Caudalímetro Ultrasonico RISONIC

de



**Calidad y experiencia
en la medida del agua**

INSTRUMENTACIÓN



Presión
Nivel

Caudal

Posición
Ángulo

- Conducciones con diámetros entre 0,25 y 13 metros
- Canales y ríos con anchuras de hasta 50 metros
- Medidas con entre 1 y 8 haces ultrasónicos
- Alta precisión y fiabilidad de acuerdo con la norma IEC41
- Sistema de vigilancia y detección de fugas

Rittmeyer S.A.
C/Julián Camarillo, 26-3º
28037 MADRID
España

Telf.: 91-327 30 52*
Tfax: 91-304 31 49

E-Mail: rittmeyer@ribernet.es

subsana esta pérdida de negocio, algunas entidades financieras están aplicando elevadas comisiones.

**Consecuencias para las Pymes:* La UEM ha supuesto la creación de una zona de estabilidad monetaria, presupuestaria y cambiaría que favorece el desarrollo de la actividad empresarial, el mantenimiento y mejora del poder adquisitivo de los ciudadanos y la creación de empleo. Las consecuencias más importantes desde el punto de vista macroeconómico son:

- ▼ Desaparición de las devaluaciones.
- ▼ Inflación estable y moderada.
- ▼ Tipos de interés bajos y estables.
- ▼ Mejora de la transparencia en los mercados y del sistema de precios para la toma de decisiones.
- ▼ Reducción de los costes de transacción.
- ▼ Simplificación de los trámites y documentos en las relaciones internacionales.
- ▼ Establecimiento de una moneda propia con la posibilidad de ser moneda de reserva y moneda de denominación en las operaciones internacionales.

** Entorno competitivo:* La implantación del Euro ha supuesto entre otras las siguientes consecuencias:

- ▼ Caída de una de las últimas barreras a la competencia entre los bancos de los diferentes países del Área Euro.
- ▼ Aumento del proceso de globalización de los mercados financieros.
- ▼ Incremento de la competencia.

VENTAJAS DE LA IMPLANTACIÓN DEL EURO

El Libro Verde sobre la transición publicado por la Comisión en mayo de 1995 preveía unos ahorros en costes transaccionales, es decir, de los gastos derivados de las operaciones de cambio o de cobertura del riesgo de cambio, entre 20.000 y 25.000 ECUs anuales, esto es, entre el 0,3% y 0,4% del PIB de la Unión.

Además del ahorro anterior, las principales ventajas de la implantación del Euro se resumen en los siguientes puntos:

- ▼ Con una moneda única ya no existe la posibilidad de manipulación por partes de los países del tipo de cambio de sus monedas para aumentar su competitividad (devaluación competitiva), mejorando su posición comercial frente al resto de las economías de la zona.
- ▼ Se garantiza mayor seguridad en el comercio y en las relaciones internacionales, ya que se reducen los riesgos derivados de las fluctuaciones de los tipos de cambio entre las distintas monedas.

- ▼ Desaparecen las presiones especulativas respecto a las monedas nacionales integrantes del euro.
- ▼ Disminuyen los costes de transacción dentro de la Unión Económica y Monetaria.
- ▼ Se facilita la comparación de precios entre países, aumentando la transparencia del mercado y favoreciendo la competencia entre empresas.
- ▼ Se proporciona mayor estabilidad macroeconómica a través de la armonización de la política monetaria y de los tipos de interés, que serán bajos y estables.

A nivel macroeconómico, el nuevo entorno económico y competitivo de la zona euro proporciona las siguientes ventajas para las economías de los países integrados en la UEM:

- ▼ Menores déficits públicos, que conducen a menores tipos de interés reales.
- ▼ Mayor estabilidad de precios por la unión de las políticas monetarias que permite alcanzar menores niveles de inflación.
- ▼ Menores tipos de interés reales y menor inflación determina tipos de interés nominales más bajos y menos volátiles.
- ▼ Reducción de costes de transacción y eliminación de los tipos de cambio.
- ▼ Como consecuencia de todo ello, mayor y más estable crecimiento económico.

EL CASO DE ESPAÑA

España ingresó en el Sistema Monetario Europeo el 12 de mayo de 1987, tras suscribir el Banco de España el Acuerdo de Basilea de 13 de marzo de 1979, lo que significó la participación en el Mecanismo de Creación de ECUs y el acceso al "Mecanismo de movilización de ECUs". Así, la peseta se integró en el acuerdo cambiario el 19 de junio de 1989 con una banda de fluctuación alta, del 6%, con un tipo de cambio oficial frente al marco alemán de 65 pesetas. Esto significó un tipo de cambio central de la peseta frente al numerario del SME de 133,804 pesetas por ECU. Finalmente, el 19 de septiembre de 1989 la peseta entró a formar parte de la composición del ECU con una ponderación oficial del 5,3%.

La entrada de España en la UEM, ha significado la pérdida del control de la política monetaria, pero sigue manteniendo el control sobre la política fiscal con la restricción de mantener el déficit por debajo del 3% del PIB. En este ámbito hay que tener en cuenta el comportamiento de los gastos públicos y de los impuestos. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento trata de controlar el gasto público y la correcta elaboración de los presupuestos de los Estados miembros estableciendo mecanismos de sanciones al respecto para evitar déficits excesivos.

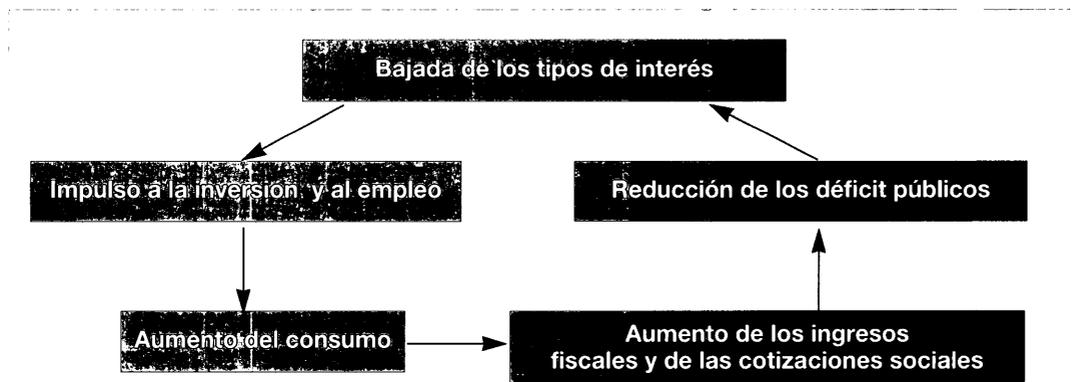


Gráfico 1.

vos. A modo de resumen el gráfico 1 representa el círculo virtuoso de la UEM en la que se encuentra España.

Con todo, el establecimiento de los tipos de interés en el 3% y la posterior baja hasta el 2,5% decretados por el Banco Central Europeo para potenciar el crecimiento económico en la zona euro se basan en la no existencia de riesgos inminentes inflacionistas. Sin embargo, los últimos datos españoles sobre la inflación presentan un diferencial bastante por encima de la media de los países miembros de la UEM, lo que puede suponer una pérdida de competitividad. Las medidas tomadas por el Gobierno referente a la bajada de los precios en los sectores en los que todavía tiene poder de intervención no parecen ser suficientes. La inflación diferencial que presenta España se complica aún más en el caso de la unión monetaria europea través de las siguientes vías:

▼ La integración financiera hace que los tipos de interés nominales tiendan a igualarse, por lo que los países con mayor inflación tenderán a tener tipos de interés reales (deducida la inflación) más bajos, lo que hace aumentar la expansión de su demanda y el diferencial de la inflación.

▼ La política monetaria del Banco Central Europeo no podrá reducir dicho diferencial, ya que su política se basa en las perspectivas de inflación media ponderada del conjunto de los países miembros.

Las implicaciones de política económica española que tienen estas divergencias inflacionistas hacen necesaria una convergencia real, es decir, en términos de renta *per cápita*, ya que España no alcanza el 80% de la media europea, por lo que siguen siendo necesarios fondos especiales para igualar las desigualdades existentes. Por último, la mala situación de España con relación al empleo dentro de los países de la UEM, hacen necesaria la realización de importantes transformaciones estructurales de tal forma que el crecimiento del empleo vaya acompañado del crecimiento de la productividad, de tal forma que se logre la convergencia real sin perder competitividad. ●